

NOTA A DESPACHO: Guachené, Cauca. Septiembre 25 de 2023. En la fecha pasa a la mesa del señor Juez el presente asunto, informando que la parte demandante envió al correo electrónico solicitud de corrección del auto de seguir adelante, por error en la fecha del mandamiento de pago. Sírvese Proveer.

El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUACHENÉ- CAUCA**

19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No.253

Ref. Ejecutivo
Rad. 2022 00161-00
DteBANCO DE BOGOTA
Ddo. YERZON FORI MINA

Guachené, Cauca, veinticinco (25) de septiembre, dos mil veintitrés (2023)

Verificado el contenido de la petición elevada por la abogada de la parte demandante y constatada la misma con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en las fechas correspondiente a las providencias que ordenaron el mandamiento de pago y corrección del mismo, toda vez, que erradamente se consignó fechas que no coinciden con la providencia notificada, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por la apoderada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE

PRIMERO:- Corregir el auto interlocutorio calendado del 11 septiembre de 2023, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución, para tal efecto el mismo se dispone:

ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra de YERZON FORI MINA, identificado con cédula de ciudadanía No.1.130.949.629, para el

cumplimiento de las obligaciones determinadas en el Mandamiento de pago definido en el auto interlocutorio No. 245 calendarado del 11 de octubre de 2022, corregido mediante auto del 25 de octubre de 2022, tal como se consideró en la parte motiva de este proveído.

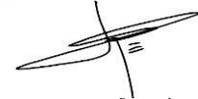
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 26 SEPTIEMBRE de 2023El
Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:
Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8659f6a8160be3872979c4644bd9108eb088e782284501461ec20a877278b3**

Documento generado en 25/09/2023 01:53:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>